

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de noviembre de 1953, aprobar los pliegos de condiciones de un nuevo concurso para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Doña Carlota, del distrito de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—23.391)

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 1953, se anuncia subasta para la adjudicación de puestos y bancas en los mercados municipales de La Cebada, Torrijos, Tirso de Molina y Olavide.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en un salón del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—23.380)

Agencia Ejecutiva Municipal de la cuarta Zona Recaudatoria.—Oficina: Joaquín García Morato.—Horas: de 4 a 7

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la cuarta Zona Recaudatoria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva contra la Sociedad «El Hogar Español», por su débito a favor de la Hacienda municipal por el concepto de «Liquidación del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos, llamado de Plusvalía», se ha dictado en 5 del mes actual la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles embargados a la entidad deudora «El Hogar Español», sin que esta entidad haya satisfecho sus débitos para con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, procédase a la venta en pública subasta de aquellos bienes muebles, distribuidos en lotes, señalando para la celebración del remate el día 28 del actual, a las once de su mañana, en el local de esta Agencia Ejecutiva Municipal, sita en la calle de Joaquín García Morato, número 135, de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación de cada lote, y en segunda e inmediata licitación se admitirán proposiciones por el importe del débito que ha motivado el procedimiento, por principal, recargos de apremio, costas y gastos causados.—Anúnciese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro.—Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y al depositario de los bienes muebles que se han de subastar para su conocimiento y efectos consiguientes.—Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 5 de enero de 1954.—El Agente ejecutivo, firmado: Blas Tortajada (rubricado).—Hay un sello en tinta violeta que dice: Ayuntamiento de Madrid.—Agencia Ejecutiva.—Cuarta Zona.

Los bienes muebles que se han de subastar son los comprendidos en los siete lotes de la subasta, a saber:

Primer lote.—Un sofá con asiento y respaldo de cuero color avellana; un sillón con asiento y respaldo de cuero del mismo color; dos sillas con asiento y respaldo de cuero de idéntico color; dos pupitres en madera oscura y tablero de cristal.—Total valoración de los muebles lote primero, 2.500 pesetas.

Segundo lote.—Tres mesas de despacho barnizadas en color oscuro; dos mesitas para máquina de escribir; dos máquinas de escribir, marca «Continental», con tapas de madera; cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero color avellana; un fichero clasificador con puertas de persianas.—Total valoración en globo de los bienes muebles comprendidos en este segundo grupo, 7.500 pesetas.

Tercer lote.—Una mesa cristal; dos mesas auxiliares; una silla con asiento y respaldo de cuero; dos sillas, una de

ellas con asiento y respaldo de cuero; dos estantes entrepaños y cajones de madera oscura; una caja de caudales de hierro con su combinación en la cerradura; un globo de luz con varilla de metal blanco y cristal opal.—Total valoración de los bienes muebles comprendidos en este tercer lote, 3.500 pesetas.

Cuarto lote.—Tres mesas despacho, una con cuatro cajones en ambos lados y otro en el centro, y las otras, con tres cajones en ambos lados y cajón en su parte central; dos sillones con asiento y respaldo de cuero; cuatro sillas con asiento y respaldos de cuero; dos ficheros, uno con ocho cajones sobre una mesa de mimbre, y el otro, con tres cajones; un reloj de pared con caja de madera de forma esférica.—Total valoración de los bienes muebles comprendidos en este cuarto lote, 2.650 pesetas.

Quinto lote.—Una mesa de despacho con sillón de despacho; cuatro sillas de asiento de madera; un fichero.—Total valoración de los bienes muebles comprendidos en este quinto lote, 1.350 pesetas.

Sexto lote.—Una mesa de despacho con seis cajones y uno en el centro; una mesa pupitre con dos cajones y portabibros con barras de metal dorado; una mesita para máquina de escribir; un sillón con asiento y respaldo de cuero; cuatro sillas con las mismas características del sillón anterior; un fichero de madera con persiana de corredera; un aparato de luz con varilla de hierro y globo de cristal.—Total valoración de los bienes muebles comprendidos en este sexto lote, 7.250 pesetas.

Séptimo lote.—Una vitrina de tres cuerpos, de estilo antiguo español; seis sillas con asiento de cuero; un bargueño estilo antiguo español; una mesa despacho estilo antiguo español, con tres cajones; una colección compuesta de diccionarios «Alcubillas», encuadernada; otra colección completa de diccionario de «Aranzadi», encuadernada; un aparato para luz eléctrica, en madera.—Total valoración de los bienes muebles comprendidos en este séptimo lote, 7.500 pesetas.

La tasación global de los siete lotes que anteceden, de los bienes muebles comprendidos en los mismos, arroja la suma de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones para la subasta:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del importe de la tasación de los bienes de los lotes que intenten rematar.

Segunda. La subasta se celebrará por lotes, y si la adjudicación de uno o varios lotes alcanzara a cubrir el débito que la motiva, por principal, recar-

gos y costas causadas, se dará por terminado el acto, y los restantes lotes serán cancelados y se devolverán los muebles a la entidad apremiada.

Tercera. Una vez terminada la subasta, los rematantes vendrán obligados a pagar en el acto al Agente ejecutivo el importe del precio de la adjudicación o adjudicaciones; bien entendido, que si no verificaran el pago se decretará la pérdida del depósito o depósitos constituidos, que se ingresará en la Depositaria municipal del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta. Si transcurrida una hora de estar abierta la segunda licitación no se presentara licitador alguno, o si se presentara alguno no alcanzara su proposición a cubrir el total débito, se abrirá una segunda licitación, sirviendo de tipo a la misma el importe del débito por principal, recargos y costas causadas, y si se presentaran licitadores se adjudicarán todos los muebles al mejor postor, a excepción de los que hubieran rematado los licitadores de la primera subasta, descontando al rematante de la segunda licitación el importe de los bienes adjudicados en la primera licitación.

Quinta. La entidad deudora «El Hogar Español» podrá librar sus bienes muebles antes de la adjudicación de los mismos, pagando en esta Agencia Ejecutiva el importe total de su descubierto por principal, recargos de apremio, costas y gastos causados en el procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y para conocimiento de «El Hogar Español».

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1954.—El Agente ejecutivo municipal, Blas Tortajada Villalba.

(C.—9.017)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

El Servicio del Secretariado Sindical saca a concurso la publicación de un número prorrogable de la «Revista del Secretariado Sindical».

El pliego de condiciones valedero para este concurso se encuentra a disposición de quienes puedan interesarles en el mencionado Servicio, calle de Alfonso XII, número 34, tercera planta, en días laborables y horas de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones termina a los quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

(G. C.—93)

(O.—23.386)

Delegación de Cría Caballar de Madrid, Avila y Guadalajara I.ª REGION PECUARIA

Relación de Paradas aprobadas provisionalmente durante la próxima temporada de cubrición conforme al artículo 28 del Reglamento de Paradas Particulares:

PUEBLOS	NOMBRES	Paradas	SEMENALES		OBSERVACIONES
			Caballos	Garañones	
Arganda del Rey.....	D. Cándido del Corral.....	1	—	1	
Ciempozuelos.....	» Eugenio Rodríguez.....	1	—	2	
Navalcarnero.....	» Antonio Lozano Serrano.....	1	2	1	
Lozoya.....	» Alejandro Velasco Martín.....	1	1	2	
San Agustín de Guadalix.....	» Emilio Martín Ortega.....	1	2	1	
Navalcarnero.....	» Rufino Díaz González.....	1	—	2	
Gargantilla.....	» Lorenzo Fernández.....	1	2	2	
Piñuécar (La Gomera).....	» Lorenzo Fernández.....	1	2	2	
Cobeña.....	» Andrés Gil Burgos.....	1	1	1	
Anchuelo.....	» Andrés Gil Burgos.....	1	—	2	N
Miraflores de la Sierra.....	» Eusebio Pérez González.....	1	1	1	
Aranjuez (F. Quintana).....	» Eugenio Ortega.....	1	1	2	
Aranjuez (F. Villamejor).....	Hereder del Conde Muguero.....	1	1	1	
Puente del Saz.....	Doña María Gómez.....	1	—	3	
Torreaguna.....	D. Rufino Paredes Barbi.....	1	2	2	
Los Molinos.....	Doña Pilar Fernández de C.....	1	1	1	N
La Serna del Monte.....	D. Máximo Fernández.....	1	2	2	
Rascafría.....	» Víctor Galicia.....	1	1	1	N
Fresno de Torote.....	» Jaime A. de Bohorque.....	1	1	—	
El Escorial.....	» José Luis Aguirre.....	1	1	1	
El Molar.....	» Pedro Pascual Mateo.....	1	1	1	
Aranjuez.....	» Fernando Carmena.....	1	1	1	N
	TOTAL.....	22	23	32	

NOTA: Las Paradas no comprendidas en esta relación son consideradas como clandestinas. Madrid, 2 de enero de 1954.—El Comandante Delegado (Firmado).

(G. C.—70)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta por don Ramón Nacarino Conde en los autos de menor cuantía contra el mismo, seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por don Agustín Fernández de la Guerra, sobre rescisión de contrato de compraventa de un aparato sonoro de cine, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia núm. 160

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia y está representado por los estrados del Tribunal, don Agustín Fernández de la Guerra, y de la otra, como demandado y apelante, don Ramón Nacarino Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Luis María Gerinoy y representado por el Procurador don Julio Otero Mirelis, sobre rescisión de contrato de compraventa de un aparato sonoro de cine,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y que dictó en estos autos el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, con fecha cinco de mayo del año en curso, estimando en parte la demanda formulada por don Agustín Fernández Laguerre, contra don Ramón Nacarino Conde, y admitiendo la resolución del contrato de compraventa pedido por el actor, condenó al demandado a la devolución de los dos aparatos de cine mudo marcas «Kodak» y «Pathe Baby», y de cinco mil pesetas en metálico recibidas del demandante como precio de la operación, absolviendo a dicho demandado de la indemnización de setenta pesetas que por daños y perjuicios se pidieron por el actor en la demanda, y, en consecuencia, condenó al actor a devolver al demandado el aparato marca «Cine familiar sonoro», de dieciséis mi-

límetros, y a que tenga por computada en la fianza de doscientas pesetas depositadas en poder del demandado, la deuda de ciento trece pesetas con setenta céntimos, cuya obligación de pago se declara en estimación de la reconvencción formulada por el demandado. Y ello sin costas de primera instancia y con expresa condena de las de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante y apelado don Agustín Fernández de la Guerra, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley ordena, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid.

La sentencia anteriormente inserta se publicó el mismo día de su fecha.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandante y apelado no comparecido, don Agustín Fernández de la Guerra, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Latorre.

(G. C.—22) (C.—8.991)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, a instancia del Reverendo Padre Jerónimo Sanz Rueda, con doña Elena García Sáinz, sobre reclamación de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelado, el Reverendo Padre Jerónimo Sanz

Rueda, mayor de edad, célibe, religioso Franciscano y vecino de Lorca, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada, hoy apelante, doña Elena García Sáinz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Alejandro González Hernanz y defendida por el Letrado don José García de Mesa, sobre reclamación de un millón doscientas cincuenta mil pesetas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada de la sentencia que en seis de marzo último dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias y revocando en parte y en parte confirmando la sentencia dictada en estos autos por el Juez número seis, de esta capital, debemos condenar y condenamos a doña Elena García Sáinz a que pague al actor don Jerónimo Sanz Rueda la suma de setenta y cuatro mil pesetas, absolviéndola del resto de la cantidad pedida en la demanda.—Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado, Reverendo Padre Jerónimo Sanz Rueda, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al mismo, caso de no solicitarse dentro del término legal la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz (el Magistrado don Alberto García Martínez votó en Sala y no pudo firmar), Obdulio Siboni Cuenca, José Bernal (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico. Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero.

(G. C.—58) (C.—8.993)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Lumineón, contra don Eduardo Moreno Zaracain, propietario de la razón o título comercial «Lord's», sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes que se reseñan a continuación, embargados a dicho deudor, y de los cuales es depositario don Jesús Martín López, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Montealeón, número veinticinco:

Varias piezas de tela para abrigo y trajes de caballero; un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas; una maleta en cuero marrón y ante beige, provista de dos cerraduras doradas, en buen uso.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil setecientos cuarenta y tres pesetas diez céntimos, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.431)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Ricardo Olalla Ramos, contra doña María Josefa Martínez Pérez Rendón, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles propiedad de dicha demandada, consistentes en: Cinco veladores de mármol con pie de madera y cristal; quince sillas de color oscuro; un mostrador de mármol jaspeado, de unos seis metros de largo por

unos treinta centímetros de alto, con vitrina en el centro; una cafetera exprés de dos portas, con figura que representa a la Cibeles, situada en su parte alta; cuatro grifos instalados en el mostrador; un reloj de pared y una máquina registradora.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (A.—21.438)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en los autos seguidos en este Juzgado, de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Benjamín Sierra Sisniega, representado por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra don Julián San Miguel, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, propiedad del deudor:

Seis vacas lecheras, holandesas, del país, de unos nueve a diez años aproximadamente, que atienden por los nom-

bres de «Creta», «Chata», «Fortuna», «Mona», «Linda» y «Azucena», cinco en regular estado de carne y una más deteriorada, con una producción de leche infima, calculado su valor para carne en dieciocho mil pesetas, toda vez que para producción lechera son de desecho.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta el día veintisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado, y que dichos bienes se encuentran en poder del actor, en el pueblo de Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.439)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a Bernardo Gibaja Aguado, por la cantidad de cien pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al deudor: una báscula de diez kilogramos de peso, automática, marca «Dina», de estado regular, tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero. Se halla depositada en poder del deudor, en Alcobendas.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de

enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—9.021)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia del Ministerio Fiscal, se tramitan autos, conforme a las normas del Decreto de 26 de octubre de 1951, contra don Francisco González Carnicero, responsable civil principal, y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como subsidiaria en tal concepto, para la declaración de la responsabilidad que en ese sentido proceda con motivo del accidente ferroviario ocurrido en la estación-apadero de Mataespesa, término de Alpedrete, el día 19 de febrero de 1949, habiéndose acordado en providencia de 30 de junio último hacer saber la existencia del procedimiento a los perjudicados respectivos, entre los cuales se encuentra el llamado J. Fernández, cuyo domicilio y residencia se desconocen, a los fines de su intervención en autos, si lo estimare procedente, para lo cual se encuentran depositadas en Secretaría las correspondientes copias de la demanda presentada por dicho Ministerio.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado en cuanto a dicho perjudicado, por ser desconocido su domicilio, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de enero de 1954.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—9.019)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Nicasio Carrero Machuca, se siguen autos contra don Manuel Suárez García, doña María Torres de la Peña, doña Carolina y don Rafael Torres de la Peña, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José Manuel Moreno Martín, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto, conforme a las normas de la Ley de Arrendamientos Urbanos, los presentes autos seguidos a instancia de don Nicasio Carrero Machuca, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, carretera de El Pardo, número veintitrés, representado por el Procurador don Angel Benito Labiada, bajo la dirección del Abogado don Salvador Monmeneu Ferrer, contra don Manuel Suárez García y doña María Torres de la Peña, mayores de edad, industrial y sus labores, vecinos de El Pardo y Madrid, respectivamente, representados por el Procurador don Luis Muñoz Pastor y defendidos por el Letrado don Alfonso Leyva Andía; y contra doña Carolina y don Rafael Torres de la Peña, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de don Nicasio Carrero Machuca, objeto de este procedimiento, debo absolver y absolver de la misma a los demandados don Manuel Suárez García y doña María Torres de la Peña; con imposición de las costas causadas en el mismo al actor.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma establecida, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Moreno Martín. (Rubricado)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, San Lorenzo del Escorial, fecha como antes; de

973. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, de prevención de incendios en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 2.426,96 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

974. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, sobre nombramiento, de un vigilante de incendios en el monte de Zarzalejo, durante el mes de septiembre, lo cual constituirá un gasto de 791,40 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

975. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de cerramiento del Vivero de Las Rozas, por un total importe de 14.132,80 pesetas.

12 de septiembre de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

976. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buitrago una copa como trofeo para el encuentro de futbol que se ha de celebrar el próximo día 13 entre los equipos de dicha localidad.

977. Conceder a la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro, de Villaviciosa de Odón, una copa como trofeo para las competiciones deportivas que se han de celebrar con motivo de las fiestas en honor del Santo Patrón.

15 de septiembre de 1953

CENTRAL (EDUCACION)

978. Aprobar convocatorias para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia y a estudiantes huérfanos e hijos de funcionarios de la Corporación, con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias; y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(Continúan acuerdos 5 septiembre.)

953. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino de Miraflores a Cañencia, entre los postes kilométricos a 8.000 y 12.100 metros del origen, declarando a favor del contratista, don Manuel Arroyo Moreno, un saldo de 4.674,31 pesetas.

954. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de revoco y pintura de fachadas principal y glorieta de Carlos V, en el Hospital Provincial, de las que es contratista don Francisco Gómez Fernández.

955. Aprobar liquidación de las obras de pintura de fachadas principal y glorieta de Carlos V, en el Hospital Provincial, declarando a favor del contratista don Francisco Gómez Fernández un saldo de 16.641,89 pesetas.

956. Adjudicar definitivamente a la entidad «Industrias Sanitarias», S. A., el concurso para las obras de instalación de desinfección y horno crematorio, en el Instituto Provincial de Obstetricia, en la cantidad 247.833,08 pesetas.

957. Adjudicar definitivamente a don Antonio Lloréns Mahiques, en la cantidad de 454.060,72 pesetas, el concurso para las obras de instalación de quemadores de aceite pesado y depósitos para combustible en el Instituto Provincial de Obstetricia.

958. Aprobar presupuesto para el bacheo del pavimento del camino de Collado Villalba, por Alpedrete a la estación de Mataespesa, y kilómetro 1 del de Los Molinos a Collado Mediano, por un total importe de 14.605 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

959. Devolver a don Luis Ulloa Jalvo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo número 170, fecha 12 de julio de 1945, por valor de 99.184,55 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de construcción del Pabellón del Consultorio Público, en el Hospital Provincial.

que doy fe.—Ante mí, P. S., Gregorio Andrés. (Rubricada)

Y a los fines de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña Carolina y don Rafael Torres de la Peña, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de la referida notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedó inserto.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Federico Sáinz de Robles.

(G. C.—76) (C.—9.020)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número setecientos quince, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de la Hermandad Nacional de Arquitectos, representada por el Procurador señor Díaz Santana, y de la otra, y como demandados, don Enrique Javier Pezzi Goytre y don José Luis Martín Méndez, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto bajo A interior derecha de la casa número cinco de la calle de avenida de San Francisco de Sales (antes paseo de Aceiteros), de esta capital, en cuyos autos he acordado emplazar al demandado don José Luis Martín Méndez, para que en el término improrrogable de seis días comparezca en la Secretaría de este Juzgado, para hacerle entrega de las copias de demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Luis

Martín Méndez y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—21.437)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 770, del año 1952, por lesiones, contra Rafael Villalón García, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Villalón García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Villalón y María Luz Alonso se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1953.

(B.—6.244)

En el juicio de faltas núm. 228, del año 1953, por lesiones, contra Hilario González Morales, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hilario González Morales, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Hilario González Morales se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1953.

(B.—6.245)

En el juicio de faltas núm. 297, del año 1953, por hurto, contra José Martín Herrera, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Martín Herrera, como autor de tres faltas de estafa, a la

pena de cinco días de arresto por cada una de las faltas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Martín Herrera y Antonio Moñino Navarro se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1953.

(B.—6.246)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Torija Benito, bajo el núm. 182, de 1953, por coacción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, contra Pedro Torija Benito, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Torija Benito a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las dos faltas de coacción y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, a quien se notificará esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Pedro Torija Benito, de treinta y tres años de edad, casado, empleado, hijo de Federico y de Dolores, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1953.

(B.—6.253)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 465, de 1953, por hurto, he acordado se cite a Rafael Sánchez Moreno para que el día 20 de enero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—20) (B.—16)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 212, de 1953, por escándalo, estafa y lesiones.—Rodríguez Chorro (Eugenio) y Rua Cedrón (Alfonso), domiciliados últimamente en el paseo de Mataderos, número 13, comparecerán el día 22 de enero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—11) (B.—3)

AVISO

Se pone en conocimiento de cualquier persona que crea tener derecho sobre algún débito del establecimiento de perfumería, Batalla Brunete, 23, los cesantes dueños Carmen Freine y Juan Rey, reclamen en la misma al nuevo dueño, Paulino López.

Madrid, 11 de enero de 1954.
(A.—21.440)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

960. Devolver a don Manuel Mateos Blanco la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo número 74, fecha 2 de febrero de 1952, por valor de 4.000 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme y reconstrucción de los pretilos en el pontón del kilómetro 2, y dotación y colocación de indicadores metálicos y quitamiedos del camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Las Rozas a El Escorial al kilómetro 5 de la de Torreldones a Galapagar.

961. Autorizar a las Hermanas Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, del Colegio de Santa Francisca Javier Cabrini, para ejecutar las obras de construcción de un Orfanato en la zona de servidumbre de la carretera de la de Madrid a Hortaleza a Canillas.

962. Resolver solicitud del Ayuntamiento de Chapinería en el sentido de concederle una aportación de 18.000 pesetas con destino a la habilitación de un camino de utilidad agrícola desde la zona urbana de dicho pueblo a las inmediaciones del río Perales que siga en líneas generales el itinerario del antiguo camino de Chapinería a Villamanta.

963. Contestar a lo interesado por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores en el sentido de que se designa al Arquitecto Jefe provincial, don Francisco A. Fort y Coghén, para que forme parte de la Comisión de Urbanismo, en su Ponencia Técnica.

964. Desestimar instancia que formula don Antero de Frutos Martín, vecino de Montejo de la Sierra, remitida por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Madrid, sobre desviación del cauce de un arroyo para servicio de un molino propiedad del citado solicitante.

965. Autorizar a las Hermanas Religiosas del Colegio de Jesús Nazareno, en Getafe, para ejecutar las obras de construcción de un Orfanato en la zona de servidumbre de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

7 de septiembre de 1953

REPOBLACION FORESTAL

966. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir plantas para los Viveros del Servicio, por importes de 4.950 y 7.177,50 pesetas, con destino a las Secciones 1.ª y 2.ª, respectivamente.

967. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para proceder a la creación de cuatro premios, dos de 5.000 pesetas y dos de 2.500 pesetas, para los Ayuntamientos de la provincia, por la conservación y mejora del arbolado en sus Municipios, por un total importe de 15.000 pesetas.

968. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por gestión directa, un grupo electrógeno con destino al Pabellón de Alumnos, del Curso de Capataces, en Valdelatas, por un total importe de 12.000 pesetas.

969. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para ejecutar, por administración, obras en el Vivero de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 20.000 pesetas.

970. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por gestión directa, 22 uniformes para el personal de Guardería, por un total importe de 10.450 pesetas.

971. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir, por gestión directa, la tubería y demás elementos necesarios para la instalación de un grupo electrógeno en el pabellón destinado a viviendas de los alumnos del Curso de Capacitación Forestal, en Valdelatas, por un total importe de 13.700 pesetas.

972. Informar solicitud del señor Cura Párroco de Guadarrama, con la conformidad de dicho pueblo, y, en su virtud, declarar que, a juicio de esta Corporación, procede la declaración de interés general en la ocupación de un monte de los declarados de utilidad pública, de aquel término municipal, a los efectos de instalar en él una Capilla-Escuela.